	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 045 de 2024</b>	<b>Fecha: 19 de noviembre 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 08:45 am</b> <b>Hora Final: 13:45 Pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
<b>Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 045 de 2024 del Consejo Académico.</b>			
<b>Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.</b>			


### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

CONSTANZA YUNDA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN PRODUCCION TROPICAL SOSTENIBLE	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	JEFE DE ACREDITACIÓN	X	
SOFIA GONZÁLEZ PULIDO	JEFE DEL IDEAD	X	
LUZ AMPARO	DIRECTORA DE CENTRO DE IDIOMAS	X	
PAOLA MANCERA	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE INTRENACIONALIZACIÓN	X	
JOSE ISNARDI	DIRECTOR DE PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA	X	
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 045 DE 2024**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Concepto a proyectos de Acuerdo Superior para trámite ante el Consejo Superior**

3.1 Concepto al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

**4. Acuerdos Académicos para primer debate**

4.1 "Por la cual se adscriben los cursos de los planes de estudios de los programas de grado a la Unidad Académica que presta el servicio, conforme a las áreas de conocimiento"

4.2 "Por el cual se modifica los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".  
(Plan Bull)

**5. Socializaciones**

5.1 Socialización modelo de bienestar

5.2 Socialización modelo de educación digital


**6. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

6.1 Aprobar la vinculación de la Universidad de los Llanos a dos nuevas asociaciones internacionales las cuales son: la Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa - OIICE y la Federación Internacional Farmacéutica.

6.2 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de Contaduría Pública

**7. Resoluciones Académicas**



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- 7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 073 de 2024" (modificación calendario especial Maestría en Producción Tropical Sostenible)
- 7.2 Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 016 de 2024. (reglamentación amnistía pregrado)
- 7.3 Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el primer período académico de 2025"

## **8. Informes**

- 8.1 Presentación del informe de avance del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales denominado "Academia para el desarrollo".
- 8.2 Presentación del informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo".
- 8.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos, con fecha de corte 31 de octubre del año 2024.
- 8.4 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, con fecha de corte 31 de octubre del año 2024.
- 8.5 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de corte 31 de octubre del año 2024.

## **9. Correspondencia**

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silvia Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.


#### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita tratar una situación que se presentó con el curso Gestión Pública – código: 563701 el cual es necesario regular la finalización de clases y exámenes finales y el Registro de notas tercer corte en el curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere tratar el tema de la modificación de una práctica para el programa de Ingeniería Forestal, apertura de la plataforma para autoevaluación, y así mismo analizar el POAI.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Asesora de Planeación indica que el tema del POAI se trae para una próxima sesión de Consejo Académico, además no se encuentra el Rector ni el Vicerrector de Recursos para discutir estos temas presupuestales.

La Directora General de Investigaciones requiere que se analicen los proyectos de Resolución Académica para la asignación de tiempos de investigaciones para profesores de planta y ocasionales para la vigencia 2025.

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe retirarse el punto 8. Presentación del informe de avance del Plan de Acción de las Facultades, dado que es necesario la presencia del Rector y el Vicerrector de Recursos para su discusión; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3 ANÁLISIS SITUACIÓN DESARROLLO DE CURSOS DE LA FCE - GESTIÓN PÚBLICA – CÓDIGO: 563701.**


El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 070 del 13 de noviembre de 2024; decide remitir la Plan de choque para la realización del curso intensivo, código 563701 Gestión Pública, con el acompañamiento y desarrollo del profesor Sergio Felipe Viña, con el fin de concluir las clases del II-PA 2024. Asimismo, se adjunta el plan de choque presentado por el Director de la Escuela de Administración y Negocios, así:

la propuesta del plan de choque propuesta del plan de choque para el desarrollo del curso intensivo de Gestión Pública con código 563701 del programa de Administración de Empresas para Sede Boquemonte, por renuncia Diana Karina Romero para el periodo 2024-2., así: MATERIA: 563701 - NOMBRE: Gestión Pública – TIPO: TP GRUPO: 1 SEMESTRE: 7 INSCRITOS: 23.

La Presidente de la Sesión expresa que Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Resolución Académica No. 055 de 2024 por la cual se modifica los artículos 2 y 3 de la Resolución Académica No. 096 de 2023; el parágrafo 2 del artículo 1 aquella Resolución Académica No. 055 de 2024 establece para el segundo periodo académico de 2024, el inicio de clases el día 05 de agosto de 2024 para todos los Programas Académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Es cierto, que existen situaciones que condicionaron el desarrollo de las clases en el curso Gestión Pública – código: 563701 del programa de Administración de Empresas - Granada y, con ello el oportuno desarrollo de los contenidos. Dicha situación está ligada principalmente a la asignación de docente catedrático para el curso en mención por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, quien refirió sobre la renuncia de la profesora Diana Karina Romero para el primer periodo académico de 2024, además, la no existencia de perfil en la base de datos, por lo tanto, se solicitó por necesidad del servicio la contratación de Sergio Felipe Viña para el segundo periodo académico de 2024.

La Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan su optima prestación.

La Secretaría Académica en funciones de Secretaria del Consejo de Facultad mediante memorando 3351-755 comunica la decisión del Consejo de Facultad de su sesión ordinaria No. 070 de 2024, en donde asignan al docente catedrático Sergio Felipe Viña, con el fin de desarrollar las clases del curso Gestión Pública – código: 563701 del segundo periodo académico de 2024 de manera intensiva (con horas directas, sin tutoría) a partir de la fecha del inicio del contrato hasta el día 02 de diciembre de 2024, incluido el registro de notas. Asimismo, adjuntó el plan de choque presentado por el director de la Escuela de Administración y Negocios.

Asimismo, adjuntan el plan de choque presentado por el director de la Escuela de Economía y Finanzas.

En ese sentido, se requiere, que desde las Escuelas se realicen los controles al proceso de contratación de profesores, sin embargo, para poder solucionar la situación debe aprobarse un calendario especial para la finalización de los cursos, lo cual se materializa mediante Resolución Académica, se somete a Consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece una medida excepcional para la recuperación de clases de un curso del programa de Administración de Empresas en el segundo periodo académico de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer como medida excepcional para la recuperación de clases en el segundo periodo académico de 2024 la ampliación de fechas de las siguientes actividades para el curso Gestión Pública – código: 563701: (i) finalización de clases y exámenes finales y, (ii) Registro de notas tercer en el curso que presentó novedades para su inicio, así:*

*[Handwritten mark]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTIVIDAD</b>	<i>Segundo periodo académico de 2023 (II-PA-2023)</i>
<i>Desarrollo del curso, finalización de clases, exámenes finales y Registro de notas</i>	<i>Hasta el 02 de diciembre de 2024</i>

- *Aplicación. El curso al que le aplica las fechas establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución, es:*

<b>FACULTAD</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CURSO</b>	<b>CÓDIGO</b>
<i>Facultad de Ciencias Económicas</i>	<i>Administración de Empresas - Granada</i>	<i>Gestión Pública</i>	<i>563701</i>

- *Las actividades previstas en el calendario académico general no modificadas por esta decisión se ejecutarán en los plazos que se determinaron para tal propósito.*
- *Vigencia.*

#### **4 APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

##### **4.1 Aprobar la vinculación de la Universidad de los Llanos a dos nuevas asociaciones internacionales las cuales son: la Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa - OIICE y la Federación Internacional Farmacéutica.**

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expone las membresías, así:

#### **Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa**

##### **Membresía Institucional**

La membresía institucional anual tiene un coste de 770 USD.

Este coste permite acceder a diversos beneficios y oportunidades de colaboración.

- Apoyar actividades de intercambio, debate y difusión de la educación a través de congresos, jornadas, seminarios y redes de docentes locales, nacionales e internacionales.
- Participación del panel de expositores en congresos y seminarios internacionales.
- Incentivar trabajos mixtos en convocatorias de educación y acceso a redes internacionales de instituciones, docentes e investigadores que trabajan la educación en diversos niveles
- Acceso a espacios de debate entre las instituciones académicas y los agentes de cooperación.
- Promover la creación de un Observatorio sobre la Educación para la ciudadanía Global, como plataforma de pensamiento, investigación
- Reconocimiento internacional en la página web de OIICE y acceso al portafolio de profesionales de Latinoamérica para mejorar la cooperación educativa.

**MEMBRESÍA  
OIICE**





## Federación Internacional Farmacéutica

### MEMBRESÍA FIP

#### Membresía Institucional

La membresía institucional anual tiene un coste de **430 EUROS**.

Este coste permite acceder a diversos beneficios y oportunidades de colaboración.

- Participación en el Foro Global de Líderes Académicos (GALF), centrado en la integración de la ciencia y la práctica en la educación basada en competencias para su desarrollo profesional.
- Participación en el evento interactivo del Congreso Mundial de Farmacia y Ciencias Farmacéuticas de la FIP.
- Posibilidad de anunciar vacantes para personal líderes de proyectos y puestos en la página web de carreras de FIP AIM.
- Acceso a la Lista Mundial de Escuelas de Farmacia de FIP, recurso valioso para estudiantes, docentes y administrativos.
- FIP AIM ofrece grupos de trabajo que promueven la comunicación y la colaboración entre académicos de farmacia en áreas de interés específicas.

#### Eventos y Actividades

- Unirse a los programas del Sello FIP, como el Programa Farmacéuticos para el Futuro (PFP) y el diplomado de posgrado en línea en Gestión de la Cadena de Suministro y Adquisiciones de Salud Global.
- Participación del curso en línea "Salud digital en farmacia" de FIP. Este curso proporciona conocimientos y habilidades integrales en el campo de la salud digital. (sin costo)
- El decano o el director de programa recibirá una membresía complementaria a la Sección de Farmacia Académica de la FIP. Será el contacto principal de AIM y recibirá directamente las comunicaciones relacionadas con AIM.
- Participación en Seminarios web, congresos y eventos externos.

### MEMBRESÍA CLACSO

## Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales


#### Membresía Institucional

La membresía institucional anual tiene un coste de **1000 UDS**.

Este coste permite acceder a diversos beneficios y oportunidades de colaboración.

- Formar parte de la Red de Posgrados de CLACSO, constituida por más de 700 programas de posgrados (maestrías y doctorados) en 26 países.
- Participar de las actividades del Programa Sur-Sur, un amplio espacio de intercambio y cooperación con instituciones académicas de África y Asia, desarrollado en acuerdo con instituciones de gran alcance regional como Council for the Development of Social Science Research in Africa (CODESRIA) y Arab Council for the Social Sciences (ACSS).
- Disponer de información y apoyo para la organización de visitas o estancias académicas de estudiantes de posgrados o de equipos de investigación en cualquier país latinoamericano o caribeño.
- Los investigadores y estudiantes puedan participar de cualquiera de los 110 Grupos de Trabajo que posee el Consejo.
- Participar de los Cursos Virtuales y de las Escuelas Internacionales que ofrece y organiza la Red de Posgrados. (sin costo)
- Participar de las diversas actividades que promueve el Programa de Estudios sobre la Pobreza y la Desigualdad (reuniones, Escuelas, talleres) (sin costo)
- Participar e intervenir en las Conferencias Latinoamericanas y Caribeñas de Ciencias Sociales.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión manifiesta que es importante que se debe verificar a que redes pertenece la Universidad y como fortalece el proceso de investigación, además, es necesario tener el dato de cuál es el presupuesto asignado por la Universidad para estos temas, en ese sentido debe aplazarse el tema; se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

#### **4.2 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de Contaduría Pública.**

El Director de Programa de Contaduría Pública expresa que el plan de mejoramiento se proyectó teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el MEN sobre el tema, es claro que hay indicadores que le competen directamente al Programa y otros a la Universidad.

La Asesora de Planeación expresa que se reunión con el programa de Contaduría Pública donde se analizaron cada uno de los ítems y se evidencio que los recursos de inversión deben articularse con los proyectos de proyección social, además los planes de mejoramiento deben nacer de las necesidades Institucionales.

La Directora General de Proyección Social indica que no se puede avalar un plan de mejoramiento cuyas acciones realmente a seguir son responsabilidad del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

La Presidente de la Sesión manifiesta que las oportunidades de mejora deben Institucionalizarse, para poder asignar recursos y así poder llevar a cabo los planes de mejoramiento, de tal manera que cuando sean medidos, se pueda evidenciar el cumplimiento de las metas, se somete a consideración de los Consejeros la aprobación del plan de mejoramiento, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el plan de mejoramiento del programa de Contaduría Pública, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Naturales, Directora General de Currículo, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Directora General de Proyección Social.**

**Ausencias: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector.**

## 5 SOCIALIZACIONES

### 5.1 Socialización modelo de bienestar.

El Jefe de la Oficina de Bienestar expresa, que El Modelo Institucional de Bienestar de la Universidad de los Llanos es sistémico, dinámico e integral, ya que no depende de una única unidad institucional, sino que corresponde al trabajo articulado de cada uno de los componentes que participan y que integran dicho modelo, mediante la implementación, sistematización y mejora continua de planes, programas y estrategias que impulsen el desarrollo humano, la formación integral y la calidad de vida, contribuyendo a la construcción de una comunidad universitaria más cohesionada, inclusiva y participativa, así:



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS

## MODELO DE BIENESTAR

### OBJETIVO

Fomentar la generación de condiciones que promuevan el bienestar integral de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante la implementación, sistematización y mejora continua de planes, programas y estrategias que impulsen el desarrollo humano, la formación integral y la calidad de vida, contribuyendo a la construcción de una comunidad universitaria más cohesionada, inclusiva y participativa

#Esto  
Es Bienestar





La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el modelo de bienestar.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el modelo de bienestar Institucional.**

#### **5.2 Socialización modelo de educación digital.**

La Jefe del IDEAD expone el modelo de educación digital, así:

*(...) que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de los Llanos reconoce las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como "vehículos para la interacción y la generación de articulaciones globales desde la identidad institucional", enmarcándolas dentro su primer propósito: la formación integral y los aprendizajes. A partir de allí, la Universidad comprende que, superado el primer cuarto del siglo XXI, un siglo caracterizado por la información y por el conocimiento, es su responsabilidad emplear las Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje y al Conocimiento (TAC) como medios para el desarrollo de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social, para la gestión del bienestar de la comunidad universitaria y las herramientas y tecnologías que se utilizan para fomentar la participación activa y empoderamiento de los estudiantes en el proceso educativo, Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación (TEP).*

*En este contexto, la Universidad reconoce también que el mundo en el que presta su servicio público de Educación Superior es híbrido, es decir, que la realidad es tanto física como digital. Y, a raíz de ello, acepta que lo digital hace presencia en todas y cada una de las acciones formativas que adelanta. En consecuencia, la educación que ofrece, independientemente de las modalidades en que la oferta, tiene algún grado de lo digital inserto y, por tanto, la frontera entre la presencialidad tradicional y lo clásicamente denominado virtual se va haciendo más porosa. Por consiguiente, la Universidad estima que es hora de abordar con decisión los retos que plantea la Educación Digital y, para soportar documentadamente la decisión, considera que es necesario asumir el desafío sobre la base de un **Modelo de Educación Digital**.*

*El presente documento tiene dos características particulares: la primera es que si bien acepta que la Educación Digital concurre en las modalidades presencial, dual, virtual, a distancia e híbrida, se ocupa esencialmente de las tres últimas, entendiendo que la presencialidad cuenta ya con un modelo de planificación, gestión y evaluación documentado y que la modalidad dual en cuanto se implemente lo tendrá de forma específica y que los aportes de este Modelo, se podrán aplicar en lo que corresponda a esas dos modalidades como extensión del mismo. La segunda característica es que se alinea con un referente internacional que la Universidad considera importante: el sello de calidad que la Organización de los Estados Iberoamericanos y la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES)<sup>1</sup> han creado para acreditar las titulaciones impartidas en línea en Iberoamérica, el Sello Kalos Virtual Iberoamérica. (...)*


La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el modelo de educación digital.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el modelo de educación digital**

#### **6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

**6.1 "Por el cual se modifica los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Coordinadora del Centro de Idiomas expresa que el Acuerdo Superior N° Acuerdo Superior 020 de 2021, establece el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos y el artículo 61 determina los requisitos que debe acreditar para optar al título de grado.

El Acuerdo Académico 003 de 2023 establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL,

Que la información suscrita en el Acuerdo Académico 003 de 2023 requiere ser modificada con el fin de actualizar los procesos administrativos y académicos asociados al programa de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos (BULL), en respuesta a la necesidad de implementar herramientas que fortalezcan los procesos de formación en una segunda lengua.

El Comité de Centro de Idiomas en sesión N°013 del 13 de noviembre de 2024 avaló el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifica los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Extraordinaria N° 42 del 13 de noviembre de 2024 avaló el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifica los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023", esto permitirá la apertura de grupos teniendo punto de equilibrio

El Representante de los Profesores indica que los grupos por modulo BULL deben ser de 50 y no de 60 estudiantes, por eso, se puede realizar una prueba piloto

El Representante de los Estudiantes señala que no todos los estudiantes tienen acceso a la virtualidad, además, es claro que el estamento no conoce esta propuesta y, por lo tanto, esta representación no lo aprueba.


La Presidente de la Sesión manifiesta que estos grupos deben ser manejados a través de medios sincrónicos, donde los estudiantes actúan y se retroalimentan las actividades, es claro que esto hace que se modifiquen los compromisos pedagógicos de los cursos, sin embargo, debería tomarse como una socialización; se somete a consideración de los Consejeros determinar si se aprueba en primer debate o si se deja como socialización, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba que el punto sea tenido en cuenta como socialización, según la siguiente votación:**

**Socialización: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias**



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03   PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

**Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.**

**Primer debate: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Investigaciones.**

**Ausencias: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector**

## **7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 073 de 2024".**

La Directora de Programa de la Maestría en Producción Tropical Sostenible expresa, que el artículo 1 de la Resolución Académica 102 de 2023, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado, y que, por motivos de no poder cumplir con las fechas de pago oportuno, solicitan el cambio de fechas para los estudiantes de la maestría y de la especialización.

Luego, el Consejo Académico mediante Resolución Académica N° 073 de 2024 estableció calendario académico especial para el segundo periodo académico de 2024 en la maestría y especialización en producción tropical sostenible.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reunido en Sesión Ordinaria No. 030 del 14 de noviembre de 2024, estudió y avaló la propuesta de modificación del calendario especial definido en la resolución académica 073 de 2024

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 073 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No, 073 del 2024, en cuanto al proceso de fechas del proceso de matrícula y periodo lectivo del segundo periodo académico del 2024.*
- *Vigencia.*

## **7.2 Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 016 de 2024.**

La Presidente de la Sesión expresa que el Acuerdo Superior No. 003 del 2017 reglamenta la educación continuada para la Universidad.

El Acuerdo Superior No. 020 del 2021 establece el Reglamento Estudiantil de Programas de grado.

El Acuerdo Superior No. 016 del 2024 adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Artículo 7 del Acuerdo Superior No. 016 del 2024 faculta al Consejo Académico para expedir mediante Resolución los requisitos, calendario, procedimiento y lineamientos para quienes se acojan al mecanismo de excepción reglamentado en el presente Acuerdo Superior.

La Resolución Académica N°084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico emitió informe con la relación de egresados no graduados que finalizaron la totalidad de los créditos de sus respectivos planes de estudio, pero, no realizaron los trámites para la obtención de su título de grado a corte del mes de septiembre de 2024; la relación remitida refiere el registro de los últimos 12 años.


Es cierto, que dicha relación se compartió al Consejo Académico para el respectivo aval del Acuerdo Superior aprobado por el Consejo Superior, la cual beneficiará aproximadamente a 262 personas; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 016 de 2024".



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Requisitos. Para acceder al mecanismo excepcional que contempla el Acuerdo Superior No. 016 de 2024, el interesado debe cumplir con:*
- *Haber cursado y aprobado la totalidad de los cursos establecidos en el respectivo plan de estudios del programa académico que desarrolló.*
- *No haber concluido el trámite de grado para la obtención del título académico.*
- *La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico con el apoyo de la Dirección de Programa respectivo, verificará el cumplimiento de requisitos de acuerdo a los registros que se encuentren en el Sistema de Información Institucional.*
- *Beneficiarios. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico generará un listado con aquellos que cumplan con los requisitos establecidos para acceder al mecanismo excepcional que contempla el Acuerdo Superior No. 016 de 2024, el cual se publicará en la página web de la Universidad.*
- *En caso que una persona considere que cumple con los requisitos y no se encuentre en el listado, puede hacer la solicitud a la Dirección de Programa y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a más tardar el 05 de diciembre de 2024; para su revisión y estudio, con el fin de ejecutar los procesos respectivos para permitir la renovación de matrícula de Primer Periodo Académico de 2025, en los casos que resulten viables.*
- *Las solicitudes que se radiquen entre el 06 de diciembre de 2024 y el 16 de mayo de 2025, para la revisión por parte de la Dirección de Programa y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se ejecutarán los procesos respectivos para permitir la renovación de matrícula en el Segundo Periodo Académico de 2025, en los casos que resulten viables. Posterior al 16 de mayo de 2025, no se tramitarán solicitudes de este tipo.*
- *Aplicación a diplomados. Los interesados en aplicar al mecanismo excepcional consignado en el Acuerdo Superior No. 016 de 2024, pueden igualmente aplicar a los Diplomados ofrecidos por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017.*
- *Parágrafo 1º: La logística para el desarrollo del Diplomado será asumida por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017.*
- *Finalizado el Diplomado, la Dirección General de Proyección Social remitirá a la Secretaría Académica y Dirección de Programa respectiva, el listado de los estudiantes que finalizaron satisfactoriamente el Diplomado correspondiente.*
- *Plazo para la obtención de grado. Los interesados en acogerse al mecanismo excepcional tendrán como plazo máximo para obtener su título de grado dos (02) períodos académicos consecutivos a partir de la obtención de su condición de estudiante, conforme a los requisitos de grado establecidos en el artículo 61 del Reglamento Estudiantil y según lo establecido en la Resolución*

*Handwritten mark*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Rectoral por la cual se fijan fechas de ceremonias de grados, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias solemnes de grado colectivo y, trámite para entrega individual de título académico en los programas académicos de grado.*

- *Quien no obtenga el título de grado durante el primer periodo académico en que obtuvo su condición de estudiante, podrá hacerlo durante el periodo académico inmediatamente siguiente, pagando únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrícula*
- *Vigencia.*

### **7.3 "Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el primer período académico de 2025".**

La Jefe de la Oficina de Acreditación expresa que el Acuerdo Superior N° 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.


El Acuerdo Académico N° 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Es claro, que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico 014 de 2024- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

En ese sentido, la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el segundo período académico de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que revisando la proyección de tiempos relacionados por la Secretaria Técnica de Acreditación, para los diferentes procesos de la vigencia 2025, indica que el programa en Licenciatura en Educación Campesina y Rural, para renovar el registro calificado del programa, para la sede Granada, debe en el año 2025 iniciar con la construcción del documento de condiciones de calidad; en ese sentido, debe solicitársele al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación analice a la luz de las necesidades de la región y la demanda la

A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

pertinencia de la realización de dicho proceso; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica y el envío de una comunicación al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, solicitando se analice a la luz de las necesidades de la región y la demanda del programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, la viabilidad para renovar el registro calificado del programa, para la sede Granada, así como la pertinencia de la realización de dicho proceso.**

**OBJETO:** "Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el primer período académico de 2025".


**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2025, para los programas de pregrado.*
- *Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2025, para los programas de posgrado.*
- *Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1º y 2º de esta Resolución, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.*
- *Señalar que previo aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos; de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.*
- *Vigencia.*

#### **7.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución Académica 102 de 2023".**

El Coordinador de Posgrados expresa, que el Acuerdo Superior 017 del 2024, "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023" en su "PARÁGRAFO TRANSTORIO. Los estudiantes que formalizaron la matrícula en el marco del mecanismo de excepción entre el segundo periodo académico de 2022 y el primer periodo académico 2023, tendrán como periodo académico adicional para obtener su título: el SEGUNDO periodo académico de 2024". Por lo anterior se solicita ampliar el periodo para el pago de matrículas.

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

En ese mismo sentido, la coordinación de Posgrados informa mediante correo electrónico, que el artículo 1 de la Resolución Académica 102 de 2023, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado, y que, existen solicitudes por parte de los programas y estudiantes para la ampliación de matrículas, proceso de formalización de la matrícula aprobadas por el fondo de educación superior, el Icetex y para el caso de los programas de Maestría en educación, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Producción Tropical Sostenible, que por terminación de la fecha posterior al calendario regular establecido por la resolución académica 102 del 2023.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución Académica 102 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:


- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, en cuanto a la actividad de "Matriculas estudiantes antiguos y nuevos" del segundo proceso del segundo periodo académico de 2024.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*

### **7.5 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos en el primer y segundo periodo académico de 2025".**

La Directora General de Investigaciones expresa que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 15 de noviembre de 2024, informa que en Sesión extraordinaria 031 del 14 de noviembre 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: Proyectos institucionalizados, OCAD- Sistema General de Regalías- Unisangil, Sistema General de Regalías, Ministerio de Ciencia y Tecnología - Minciencias, Convocatoria 890 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad Veracruzana de México, Red Colombiana de instituciones de Educación superior y Universidades promotoras de salud, Observatorio Iberoamericano de la Mipyme y Red Colombiana de instituciones de Educación superior y Universidades promotoras de salud.

*A*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos en el primer y segundo periodo académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2025.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo de 14 de enero de 2025 hasta 12 de septiembre de 2025.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo de 14 de enero de 2025 hasta 28 de marzo de 2025.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1, 2, 3 y 4 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

**7.6 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación a proyectos internos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.**

La Directora General de Investigaciones expresa, que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 15 de noviembre de 2024, informa que en Sesión extraordinaria 031 del 14 de noviembre 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria área de investigación en ciencias de la salud 2024, Convocatoria área de investigación en ciencias agrarias, desarrollo rural y agroindustria 2024, Convocatoria área de investigación





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

en ciencias veterinarias y animales 2024, Convocatoria área de investigación en biodiversidad, medioambiente y desarrollo sustentable 2024, Convocatoria área de investigación de ingeniería, tecnología e innovación 2024, Convocatoria área de investigación en ciencias exactas y naturales 2024, Convocatoria: área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024, Convocatoria área de investigación en ciencias humanas, sociales y educación 2024, Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, Convocatoria para la productividad, competitividad y desarrollo social en el departamento del Meta y Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades en CTeI en articulación con las áreas institucionales de investigación 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación a proyectos internos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*


**7.7 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación a proyectos externos, para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, en el primer y segundo periodo académico de 2025".**

La Presidente de la Sesión manifiesta que todavía no se pueden autorizar estas descargas de tiempos hasta que los profesores ocasionales hayan formalizado su contratación, para la vigencia 2025, en ese sentido debe retirarse este punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el retiro del punto.**

A

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**7.8 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación a proyectos internos, para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, en el primer y segundo periodo académico de 2025"**

La Presidente de la Sesión manifiesta que todavía no se pueden autorizar estas descargas de tiempos hasta que los profesores ocasionales hayan formalizado su contratación, para la vigencia 2025, en ese sentido debe retirarse este punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el retiro del punto.**

**7.9 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025"**

La Directora General de Proyección Social expresa que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el Artículo 20, define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social es aprobado por el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Es claro, que el Artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".

En ese sentido, el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N° 019 desarrollada durante los días 15 y 18 de noviembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 "Trascendencia social en territorios".

Por lo anterior, se avaló la asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta para el primer periodo académico de 2025.


Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N° 3130 - con fecha de 18 de noviembre de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo para el IPA 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

**7.10 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita al Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 045 del 19 de noviembre de 2024 la inclusión de una práctica para el programa de Ingeniería Forestal, teniendo en cuenta que La práctica extramuros será de 1 día en la Hacienda El Manantial, proyecto forestal de las empresas CDI y Novartis, localizado en la Vereda La Serranía del Melúa, Municipio de Puerto López. Es un proyecto orientado hacia el manejo de relictos de bosques naturales y plantaciones forestales con especies nativas. Lo cual será muy interesante y motivador para los estudiantes, al acercarse a aspectos prácticos del quehacer forestal.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros. Que la Resolución Académica No. 059 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2024.

Es importante mencionar que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita mediante correo electrónico a la Dirección General de Currículo la inclusión de una práctica para el programa de Ingeniería Forestal, así: (...) *Comendidamente, envío formato FO-DOC-02 - solicitud y guía de salidas y prácticas extramuros para la salida extramuros propuesta en el curso de Introducción de la Ingeniería Forestal a nombre de la profesora Adriana Cerinza Vanegas, avalada en el Consejo de Facultad 026, para su respectiva aprobación.*

*La práctica extramuros será de 1 día en la Hacienda El Manantial, proyecto forestal de las empresas CDI y Novartis, localizado en la Vereda La Serranía del Melúa, Municipio de Puerto López. Es un proyecto orientado hacia el manejo de relictos de bosques naturales y plantaciones forestales con especies nativas. Lo cual será muy interesante y motivador para los estudiantes, al acercarse a aspectos prácticos del quehacer forestal. (...)*

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024 específicamente en lo siguiente: Incluir la práctica:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
<i>INGENIERÍA FORESTAL</i>					
1121104	<i>INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA FORESTAL</i>	<i>ADRIANA CERINZA VANEGAS</i>	1	43	<i>HACIENDA EL MANANTIAL, VEREDA LA SERRANÍA DEL MELÚA, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ KM 28,3.</i>


- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

## 8. CORRESPONDENCIA

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que por diferentes circunstancias algunos profesores ocasionales y catedráticos no culminaron su proceso evaluativo – autoevaluación, dado que lo anterior afecta su proceso de contratación para la siguiente vigencia en ese sentido, se solicita de manera excepcional se autorice la apertura de la plataforma por un día.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería sugiere que se realice de manera manual.

La Directora General de Currículo señala que los profesores deben asumir su responsabilidad que es individual para con la Institucional, ciertamente el Consejo Académico ha estado subsanando la irresponsabilidad de los profesores, puesto que los profesores saben que deben autoevaluarse para poder ser contratados en la siguiente vigencia, se debe hacer reflexionar a las personas, para que sean consecuentes con sus responsabilidades, puesto que a los estudiantes si se les exige que evalúen a los profesores

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión manifiesta que a los profesores ocasionales se les contrata por vigencia y a los catedráticos por periodo lectivo, es claro que la decisión tiene sus implicaciones tanto para los profesores como para la Institución, por esta razón debe analizarse muy bien la decisión a tomar, puesto que la plataforma estuvo abierta hasta el 03 de noviembre para los profesores y también podría afectar el resultado final de la evaluación de otros profesores que si la realizaron, en ese sentido; se somete a consideración de los Consejeros la apertura de la plataforma SIAU por un día para la ejecución del proceso de evaluación, mediante votación nominal.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría determinó, acoger el requerimiento de apertura de dicha plataforma, para finalizar el proceso de autoevaluación por parte de los docentes el día 20 de noviembre de 2024, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Directora General de Proyección Social.**

**Negativo: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.**

**Abstención: Representante de los Directores de Programa.**


**Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector.**

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 045 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se**

A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03   PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

**entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 045 de 2024**

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 13:45 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 045 de 2024.

En constancia firman,

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**

Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**

Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

Transcribió: JIesa  
 Revisó: GQuintero

<sup>1</sup> Organización de los Estados Americanos: Organización de los Estados Iberoamericanos- OEI : <https://goo.su/VHUXS>

<sup>2</sup> Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior .RIACES : <http://riaces.org>